



OFICIO N°: 1207/2024

ANT.: Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02.

MAT.: Informa criterios de distribución de gastos operacionales de Planes de Territorios Rezagados.

SANTIAGO, 16/05/2024

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : MARTINA VALENZUELA LEVI
JEFA(E) DIVISIÓN
DIVISION DE DESARROLLO REGIONAL**

A : SRS. GOBERNADORES Y SRAS. GOBERNADORAS REGIONALES

Por el presente, se informan los criterios de distribución de los recursos dispuestos en el párrafo segundo de la glosa N° 11, relativa a la asignación 070 "Planes de Desarrollo para Territorios Rezagados" del Programa 02, Capítulo 01, Partida 31, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público 2024, la que expresa:

"Un monto no superior a \$361.499 miles podrá ser destinado a cualquier tipo de gasto, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal para actividades transitorias, así como para la elaboración de estudios, realización de talleres e información a la comunidad, para fortalecer los equipos de apoyo para la formulación de nuevos planes de territorios rezagados, en conformidad al reglamento definido en el Decreto N° 90 de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones, y para el monitoreo de los planes definidos para los territorios rezagados. Con este objeto, los recursos podrán transferirse a los programas de funcionamiento de esta Partida o a programas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo."

Para el proceso de distribución del año 2024, se consideran los siguientes criterios:

1. Sobre la base del principio de eficiencia en la ejecución presupuestaria de los recursos públicos, se rebaja al monto solicitado, aquellos distribuidos y no ejecutados en períodos anteriores por el gobierno regional respectivo.
2. Para las peticiones restantes se consideraron los montos solicitados por cada gobierno regional, la existencia de un monto máximo de recursos establecido por ley, y la ejecución financiera del año inmediatamente anterior.
3. La distribución tendrá en cuenta una idónea asignación de los fondos, en concordancia con la normativa dispuesta por el Decreto Supremo N° 90, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el nuevo reglamento que fija la política nacional sobre zonas rezagadas en materia social y deja sin efecto el decreto supremo N° 975, del año 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. Además, se tendrá a la vista la pertinencia del gasto en relación a lo establecido en la glosa presupuestaria de la Ley de Presupuestos 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente,



MARTINA VALENZUELA LEVI
Jefa(e) División
Division de Desarrollo Regional

MVL / ECC / CRM / crm

DISTRIBUCIÓN:

1. CECILIA RAQUEL PEREIRA - Profesional - Unidad Control de Gestión
2. CLAUDIA ANDREA MONTENEGRO - Secretaria - Gabinete
3. CYNTHIA GHISLAINE RUIZ - Encargado(a) Unidad - Unidad Control de Gestión
4. DIEGO IGNACIO MONARES - Asesor - Division de Desarrollo Regional
5. ELIZABETH ELIANA CONTRERAS - Jefa(e) Departamento (S) - Departamento de Fortalecimiento Regional

6. FELIPE PIMENTEL - Coordinador(a) de División - Division de Desarrollo Regional
7. FRANCISCA GABRIELA DIAZ - Encargado (a) de Unidad - Unidad de Convergencia y Equidad Territorial
8. NATALIA EYZAGUIRRE - Secretaria - Division de Desarrollo Regional
9. PAOLA ROMERO - Secretaria - Departamento de Gestión de Inversiones Regionales
10. ROCIO STEFANY MARTINEZ - Secretaria - Gabinete